



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 004-2017-CCO-UNAJ

Juliaca, 10 de enero de 2017

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 003-2017-CCO-UNAJ, la Carta N° 001-UNAJ-2017 y el Acuerdo N° 003-2017-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de enero de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, asimismo la nueva Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 116 del Estatuto de la UNAJ, "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos". Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de Cada Universidad";

Que, así mismo el Art. 117, del Estatuto de la UNAJ señala que el Consejo Universitario aprueba la convocatoria a concurso público para la provisión de plazas docentes a propuesta de las Facultades y Escuela de Posgrado; así mismo designa las Comisiones Evaluadoras que conducen el proceso.

Que, el Art. 81 de la Ley Universitaria N° 30220, establece sobre el Apoyo a los Docentes, Los Jefes de Prácticas, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de Jefe de Práctica debe contar con el Título Profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. La designación de los mismos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que disponga cada Estatuto Universitario.

Que, la Docencia Universitaria es el ejercicio Académico Profesional que implica el desempeño responsable y ético de funciones de enseñanza, investigación, proyección social y extensión universitaria, además de las de consejería y tutoría acordes con los fines y principio de la Universidad Nacional de Juliaca

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 003-2017-CCO-UNAJ se resolvió APROBAR, LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN DOCENTE EN SU MODALIDAD DE CONTRATADO, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO-2017-I.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 003-2017-CCO-UNAJ se resolvió DESIGNAR a la nueva COMISIÓN DE CONCURSO DE CATEDRA 2017-I, de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle: Mgtr. ENRIQUE GUALBERTO PARILLO SOSA, en su calidad de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



PRESIDENTE. Al Mgter. JUAN MANUEL TITO HUMPIRI en su calidad de PRIMER MIEMBRO. Y a la M.Sc. OLIVIA MAGALY LUQUE VILCA en su calidad de SEGUNDO MIEMBRO.

Que, mediante Carta N° 001-UNAJ-2017, el Mgtr. Enrique Gualberto Parillo Sosa, Presidente de la COMISIÓN DE CONCURSO DE CATEDRA 2017-I, propone la aprobación del Plan de Trabajo Cronograma, Bases, Reglamento, Cuadro de Plazas y Tabla de Calificación, del CONCURSO DE CATEDRA 2017-I.

Que, el Plan de Trabajo de la Comisión de Concurso de Cátedra 2017-I, tiene como objetivo, planificar, organizar y ejecutar en forma transparente el normal proceso del concurso público para contrato de docentes y jefes de prácticas para la Universidad Nacional de Juliaca, dentro de los parámetros establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con la Resolución Vice Ministerial N° 038-2016-MINEDU "NORMA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PUBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCION" Y el Estatuto de la UNAJ.

Que, las Bases para el VIII Concurso Público para Contrato Docente UNAJ-2017-I, tiene como objeto establecer los lineamientos dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, La Ley Universitaria N° 30220, la Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 038-2016-MINEDU, el Estatuto de la UNAJ y las Normas referidas al procedimiento del Concurso Público de cátedra para provisión de plazas para docentes contratados concordantes con las necesidades académicas.

Que, el Reglamento para el VIII Concurso Público para Contrato Docente UNAJ-2017-I, tiene como objeto establecer los lineamientos correspondientes dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Estado, La Ley Universitaria N° 30220, la Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 038-2016-MINEDU, el Estatuto de la UNAJ y las normas referidas al procedimiento del Concurso Público de Cátedra para la provisión de plazas vacantes de docentes contratados, concordantes con las necesidades académicas consideradas en los informes de los Coordinadores de las diferentes Escuelas Profesionales; Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería Ambiental y Forestal, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería en Industrias Alimentarias, Ingeniería Textil y de Confecciones) de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora mediante Acuerdo N° 005-2017-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de enero de 2017, resolvió por UNANIMIDAD APROBAR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN DOCENTE EN SU MODALIDAD DE CONTRATADO, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2017-I. el CRONOGRAMA, conforme al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación (Página Web)	12 de enero
2	Venta de bases, reglamento y derechos de postulación	Del 18 de enero al 03 de febrero
3	Inscripción	Del 30 de enero al 02 de febrero
4	Inscripción extemporánea	03 de febrero
5	Calificación de expedientes	06 y 07 de febrero
6	Publicación de aptos	07 de febrero
7	Sorteo de temas para clase modelo	08 de febrero
8	Clase magistral y entrevista personal	09 y 10 de febrero
9	Resultados	11 de febrero

BASES, REGLAMENTO, CUADRO DE PLAZAS Y LA TABLA DE CALIFICACIÓN para el VIII Concurso Público para Contrato Docente UNAJ-2017-I.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma que Regula el Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 038-2016-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan de Trabajo, de la Comisión de Concurso de Cátedra 2017-I (a folios 06), el CRONOGRAMA, conforme al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación (Página Web)	12 de enero
2	Venta de bases, reglamento y derechos de postulación	Del 18 de enero al 03 de febrero
3	Inscripción	Del 30 de enero al 02 de febrero
4	Inscripción extemporánea	03 de febrero
5	Calificación de expedientes	06 y 07 de febrero
6	Publicación de aptos	07 de febrero
7	Sorteo de temas para clase modelo	08 de febrero
8	Clase magistral y entrevista personal	09 y 10 de febrero
9	Resultados	11 de febrero

BASES (a folios 08), REGLAMENTO (a folios 09), CUADRO DE PLAZAS(a folios 06) Y LA TABLA DE CALIFICACIÓN (a folios 02), para el VIII Concurso Público para Contrato Docente UNAJ-2017-I.

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese comuníquese y cúmplase




ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL




DR. EDWIN CATÁCORA VIDANGOS
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia.
VPAcad.
VP de Inv.
Arch./2017.

